



## INFORME DE INTERVENCION 71/2015

**EXPEDIENTE: 000014/2015-07**

**Asunto:** Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2014.

Vista por esta Intervención los documentos relativos a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Burjassot, relativo al ejercicio económico de 2014, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes, relativos a las funciones de control y fiscalización, así como el artículo 191.3, todos ellos del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 90.1 del R.D. 500/1990, la funcionaria que suscribe, con respecto a tal Liquidación, emite el siguiente **INFORME:**

- 1) La Liquidación presupuestaria viene referida al Ayuntamiento.
- 2) La Liquidación ha sido presentada dentro de los plazos establecidos en los artículos 191.3 del T.R.L.H.L. y 89.2 del RD 500/1990.
- 3) La Liquidación presentada contiene todos los estados a los que hace referencia las reglas de la instrucción de contabilidad para la Administración Local, aprobadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 23 de noviembre de 2004, donde se regula el capítulo III respecto a las operaciones de fin de ejercicio, cierre del presupuesto y cierre de la contabilidad así como las operaciones de fin de ejercicio.

El capítulo IV se regula las magnitudes de carácter presupuestario que resultan de la liquidación del presupuesto, dedicando la sección 1ª al resultado presupuestario y la sección 2ª al remanente de Tesorería.

4) Sin perjuicio de lo anterior, el citado precepto del Decreto Presupuestario exige que se determinen, además de los anteriores:

-Los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, correspondientes a presupuestos cerrados. Estos datos aparecen concretados en la documentación preparada por esta Intervención y que aparecen en los Estados Demostrativos de Presupuestos cerrados que forman parte de la memoria incluida en la cuenta general y que ascienden a 7.856.319,10€ (derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados) y 378.101,42€ (obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados) respectivamente.

-Los remanentes de crédito ascienden a 2.565.998,15€, de los cuales comprometidos ascienden a 483.390,77€ y no comprometidos ascienden a 2.082.607,38€.

No obstante y con respecto a la liquidación del presupuesto, el remanente de tesorería recoge, según la regla 85 el cálculo de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, distinguiendo los del presupuesto corriente y los de presupuestos cerrados. Así como las obligaciones pendientes de pago, en la regla 86 de la ICAL.

5) De conformidad con los estados de la liquidación propiamente dichos, a tenor del artículo 93 del RD 500/1990, se pone de manifiesto:



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Respecto al presupuesto de gastos, a nivel de capítulo:

CAPITULOS	C. INICIAL	MODIFICAC.	C. DEFINIT.	O.R.N.	(1)	PAGOS	(2)
1. Gastos personal	9.277.122,67	188.445,48	9.465.568,15	9.068.334,58	95,80%	9.068.334,58	100,00%
2. Bienes corrientes	7.208.036,94	606.848,14	7.814.885,08	7.285.992,23	93,23%	7.066.019,52	96,98%
3. Gastos financieros	866.268,05	-28.981,53	837.286,52	807.228,22	96,41%	806.583,34	99,92%
4. Transferencias corrientes	3.119.559,18	260.947,49	3.380.506,67	3.266.490,78	96,63%	2.642.638,98	80,90%
6. Inversiones reales	256.270,52	3.306.994,48	3.563.265,00	2.067.467,46	58,02%	1.236.324,87	59,80%
7. Transferencias capital.							0
8. Activos financieros.	52.000,00	0,00	52.000,00	52.000,00	100,00%	52.000,00	100,00%
9. Pasivos financieros	2.646.016,47	766.790,69	3.412.807,16	3.412.807,16	100,00%	3.412.807,16	100,00%
	23.425.273,83	5.101.044,75	28.526.318,58	25.960.320,43	91,00%	24.284.708,45	93,55%

Respecto al presupuesto de ingresos, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	P .INICIAL	MODIFICAC.	P.DEFINIT.	D.R.N.	(1)	COBROS	(2)
1. Impuestos directos	9.383.949,12		9.383.949,12	10.505.389,53	111,95%	8.487.660,54	80,79%
2. Impuestos indirectos	196.723,45		196.723,45	57.723,12	29,34%	27.469,53	47,59%
3. Tasas y otros ingresos	3.016.673,74		3.016.673,74	3.319.266,72	110,03%	2.887.208,08	86,98%
4. Transferencias corrientes	8.006.257,38	764.737,00	8.770.994,38	9.653.019,70	110,06%	8.598.145,38	89,07%
5. Ingresos patrimoniales.	2.769.670,14		2.769.670,14	564.938,95	20,40%	549.544,64	97,28%
6. Enajenación de Inv. reales					!		!
7. Transferencias de capital.	0,00	1.133.594,30	1.133.594,30	1.152.761,10	101,69%	503.500,00	43,68%
8. Activos financieros.	52.000,00	3.202.713,45	3.254.713,45	59.211,56	1,82%	32.374,03	54,68%
9. Pasivos financieros							
	23.425.273,83	5.101.044,75	28.526.318,58	25.312.307,68	88,73%	21.085.902,20	83,30%

Respecto los activos financieros del presupuesto de ingresos, añadir que los derechos reconocidos son inferiores a los créditos definitivos ya que con cargo al remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2013, se modifica presupuesto en 2014, pero no se puede reconocer derechos.

(1) Este porcentaje, representa el grado de ejecución de ingresos y gastos respecto a las previsiones definitivas del presupuesto.

(2) Este porcentaje representa el grado de realización de pagos y cobros respecto a las obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio.

## 6) Respecto a los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre de 2014.

De acuerdo con el artículo 94 del RD 500/90, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de tesorería local.

### 1.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE.

EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PENDIENTE DE PAGO	%
Corriente	25.960.320,43	1.675.611,98	6,45%
Cerrado	2.153.800,95	378.101,42	17,56%



## 2.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE.

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PENDIENTE DE COBRO	%
Corriente	25.312.307,68	4.226.405,48	16,70%
Cerrado	10.405.037,92	7.856.319,10	75,50%

### 7) Resultado presupuestario del ejercicio.

Esta magnitud determina en qué medida los ingresos reconocidos durante el ejercicio han sido suficientes para financiar los gastos. En ambos casos se refieren a ingresos y gastos del presupuesto, en términos netos, no se tiene en cuenta los ingresos y gastos de carácter no presupuestario, de conformidad con el artículo 96 del RD 500/1990.

De conformidad con el artículo 97 del RD 500/1990, el resultado presupuestario debe ajustarse:

1.-Las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio 2014 se ajustan con signo positivo, ascienden a 291.959,34€

2.- De forma inversa, se ha realizado un ajuste negativo por los importes de las desviaciones de financiación positivas imputables a ese mismo ejercicio económico, y relativas a los mismos gastos de financiación afectada que asciende a 570.718,06€, y que se trata dentro del estado de gastos con financiación afectada, de las desviaciones del ejercicio 2014.

3.- Las obligaciones reconocidas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, ajustan el resultado presupuestario al alza porque suponen un mayor gasto financiado por un ingreso que no se reconoce en el presupuesto (1.010.770,09€).

Las desviaciones de financiación surgen como consecuencia de los proyectos de gastos con financiación afectada. En el caso de que los ingresos afectados no se produzcan de forma acompasada con los gastos que se vayan realizando surgen las desviaciones de financiación. Éstas, a su vez, pueden ser positivas o negativas, es decir que los ingresos sean superiores a los gastos que les corresponda o viceversa. En ambos casos sólo se toman en consideración las imputables al ejercicio.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PTARIO.
a)operaciones corrientes	24.100.335,02	20.428.045,81		3.672.289,21
b)otras operaciones no financieras	1.152.761,10	2.067.467,46		-914.706,36
1.Total operaciones no financieras. (a+b)	25.253.096,12	22.495.513,27		2.757.582,85
2.Activos financieros.	59.211,56	52.000,00		7.211,56
3.Pasivos financieros.	0	3.412.807,16		-3.412.807,16
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>	25.312.307,68	25.960.320,43		-648.012,75
AJUSTES				
4.obligaciones financiadas con RTGG.			1.010.770,09	
5.desviaciones de financiación del ejercicio negativas .			291.959,34	
6.desviaciones de financiación del ejercicio positivas.			-570.718,06	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.</b>				83.998,62



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Todo ello supone un resultado presupuestario negativo de -648.012,75€, el resultado presupuestario después de ajustes asciende a +83.998,62€.

## 8) Remanentes de Crédito.

Los remanentes de crédito representan los créditos no gastados durante el ejercicio. Así, el artículo 175 del TRLRHL determina la anulación de los créditos que al final del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones, con las excepciones del artículo 182 del TRLRHL que permite la incorporación en determinados casos de los créditos no gastados al presupuesto siguiente.

Capítulo	C.DEFINIT. (1)	O.R.N. (2)	Remanentes de crédito (1)-(2)
<b>1.Gastos personal</b>	9.465.568,15	9.068.334,58	397.233,57
<b>2. Bienes corrientes</b>	7.814.885,08	7.285.992,23	528.892,85
<b>3.Gastos financieros</b>	837.286,52	807.228,22	30.058,30
<b>4.Transferencias corrientes</b>	3.380.506,67	3.266.490,78	114.015,89
<b>6.Inversiones reales</b>	3.563.265,00	2.067.467,46	1.495.797,54
<b>7.Transferencias de capital.</b>			0,00
<b>8.Activos financieros.</b>	52.000,00	52.000,00	0,00
<b>9.Pasivos financieros</b>	3.412.807,16	3.412.807,16	0,00
<b>Total general.</b>	28.526.318,58	25.960.320,43	2.565.998,15

De los cuales,

INCORPORABLES	<b>964.382,98</b>
NO INCORPORABLES	<b>1.601.615,17</b>

De todo esto se concluye, que el Resultado Presupuestario es positivo porque muchos gastos se han comprometido durante el último trimestre del año, sin haberse llegado a su facturación, y en consecuencia no se han reconocido las obligaciones. Por ello el Resultado es positivo (más derechos que obligaciones) y existe un Remanente de Crédito por importe de 2.565.998,15€.

## 9) Remanente de Tesorería

Conforme a lo dispuesto en el preámbulo de la instrucción de contabilidad en su modelo normal, aprobado por la Orden Ministerial 4041/2004, el remanente de tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, siendo un recurso para financiar modificaciones presupuestarias si es positivo, o un déficit a financiar si es negativo. Con la actual normativa de estabilidad presupuestaria el régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería aumenta el techo de gasto lo que impiden su supervivencia.

El cálculo del remanente de tesorería se ha efectuado de acuerdo con las reglas 81 y siguientes de la instrucción de contabilidad, estando integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos todo ello referido a 31 de diciembre tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

El remanente de tesorería para gastos generales se calcula por la diferencia del remanente de tesorería total minorada por:



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

-Las desviaciones de financiación positivas y acumuladas que constituyen el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y que financian la incorporación de remanentes de tales créditos, según la regla 50 de la IC.

-Los derechos de difícil o imposible recaudación se han calculado conforme al informe de intervención número 33/2014 en virtud de lo establecido en la base 46 de las de ejecución del presupuesto.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490, provisión para insolvencias, que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el citado remanente de tesorería, ascendiendo a 7.842.399,44€.

COMPONENTES	IMPORTES
1.+ Fondos líquidos	<b>3.217.755,80</b>
2.+ Derechos Pendientes de Cobro:	<b>11.595.760,49</b>
+De Presupuesto Corriente	4.226.405,48
+De Presupuesto cerrados.	7.856.319,10
+De Operaciones No Presupuestarias.	162.798,12
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	649.762,21
3.(-) Obligaciones pendientes de pago.	<b>3.210.934,69</b>
+ De Presupuesto Corriente	1.675.611,98
+ De Presupuesto cerrados.	378.101,42
+ De operaciones No presupuestarias.	1.159.147,72
-pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.926,43
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>11.602.581,60</b>
<b>II. SALDOS DUDOSO COBRO</b>	<b>7.842.399,44</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>1.623.661,39</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>2.136.520,77</b>



## 10- Análisis del RTGG

Si del informe de estabilidad de la liquidación de 2014 se desprendiera una capacidad de financiación la Entidad Local deberá **destinar el remanente de tesorería obtenido a nivel individual de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento, a financiar una modificación presupuestaria en el presupuesto del Ayuntamiento** con el objetivo de aumentar el crédito correspondiente al capítulo IX de pasivos financieros.

Si el RTGG excede del superávit, la diferencia está sujeta únicamente a los límites establecidos en el TRLRHL y el RD 500/1990, sin embargo, es prudente y Legal teniendo en cuenta la situación de liquidez que atraviesa la Tesorería, que por parte de esta intervención se efectúe la recomendación de **no destinar el resto del Remanente de tesorería del Ayuntamiento ni del Organismo autónomo para modificar el presupuesto para otras necesidades**, ya que podría generar inestabilidad presupuestaria, sin perjuicio del incumplimiento de la regla de gasto.

Al Remanente de Tesorería se le debe descontar la existencia de facturas sin consignación presupuestaria, existiendo un saldo en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2014 de 648.695,89. No obstante, posterior a la fecha del cierre y a la fecha del presente informe (existen nuevas facturas vencidas líquidas y exigibles de ejercicios anteriores) el importe de las facturas pendientes de aplicar asciende a 668.428,01€. Estas facturas deberán ser objeto de un futuro expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en 2015, mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria que habilite consignación presupuestaria al efecto en el presupuesto 2015 (prorrogado del ejercicio 2014), o bien que se prevea dicho gasto en las partidas iniciales del presupuesto definitivo de gastos para el ejercicio 2015.

A fecha del presente informe el Ayuntamiento tiene un volumen total de deuda viva comercial de 952.837,95€ y de deuda financiera de 22.132.587,59€.

**11-**De las liquidaciones aprobadas se dará cuenta al Pleno y se remitirán copia de las mismas al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Es todo cuanto esta Intervención conviene en informar, sometiéndola de forma inmediata a consideración del órgano competente para aprobar tal liquidación.

Burjassot, a 16 de febrero de 2015

La Interventora

Mª Dolores Miralles Ricós

Código que identifica a este documento: 10253412044504452430

La dirección donde puede comprobar la autenticidad de este documento: [www.burjassot.es](http://www.burjassot.es)